UNIVERSIDAD EUROPEA MIGUEL DE CERVANTES
25 FEB 2020
REGISTRO DE SALIDA
Nº -352-

Resolución de la Segunda Convocatoria de Ayudas financieras para el Programa *"Prácticas en Empresas Europeas"* - Erasmus Prácticas

CURSO 2019/2020

El Vicerrectorado de Empleo, Innovación Educativa y Conexión Empresarial, junto con el Vicerrectorado de Internacionalización, Cultura Científica y Transferencia, de la Universidad Europea Miguel de Cervantes (UEMC), convocó el pasado día 29 de enero de 2020, 5 ayudas para prácticas de estudiantes en empresas en el marco del programa "ERASMUS +", para el curso académico 2019-2020.

Reunida la Comisión Evaluadora de dichas ayudas, integrada por miembros del Centro de Empleo y Carrera Profesional, encargada de realizar la preselección de los candidatos a obtener dichas ayudas, y de formular la correspondiente propuesta, de la que se dio traslado a los Vicerrectorados se resuelve:

PRIMERO.- Señalar como preseleccionados a dichas ayudas a las personas relacionadas a continuación:

	DNI	Titulación	Nota
1	20459092V[1]	Máster Universitario en Dirección y Gestión en Marketing Digital y Social Media	9,550
2	47666613X[1]	Máster Universitario en Gestión y Análisis de Grandes Volúmenes de Datos: Big Data	9,050
3	14636537G	Grado en Periodismo (online)	7,715

SEGUNDO.- El periodo de disfrute de las ayudas solicitadas en la presente convocatoria será hasta el 31 de mayo de 2021.

TERCERO.- De acuerdo con las normas establecidas en el programa Erasmus+, cada alumno podrá disfrutar de un máximo de 12 meses de estancia por ciclo, contabilizado como la suma de sus estancias Erasmus Prácticas y Erasmus con fines de estudio.

CUARTO.- En todo caso lo anteriormente dispuesto (tanto en la convocatoria como en la resolución) quedará sujeto a los posibles cambios en la normativa de gestión del programa de movilidad Erasmus+ para prácticas que marque el SEPIE (Servicio Español para la Internacionalización de la Educación) y la Agencia Ejecutiva en el Ámbito Educativo, Audiovisual y Cultural.

QUINTO.- Si cualquiera de los estudiantes preseleccionados decidiera renunciar a la ayuda, deberá comunicarlo por escrito, cuanto antes y de forma justificada, en el CEMCAP.

SEXTO.- Contra la presente Resolución, podrá presentarse escrito de alegaciones en la Secretaría de la UEMC en el plazo de diez días.

[1] Preselección condicionada al cumplimiento, antes de iniciar la movilidad, del primero de los requisitos señalados en la Convocatoria ("Tener cursados al menos la mitad de los créditos de la titulación universitaria").

En Valladolid, a 17 de febrero de 2020

Fdo. David Villanueva Valentín-Gamazo

Vicerrector de Empleo, Innovación Educativa y Conexión Empresarial
Universidad Europea Miguel de Cervantes